



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO 10606-0015-LPU20

VISTO el Expte. N° EX-2020-02416207-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; en el cual tramita la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0015-LPU20 “Adquisición de alimentos consumo humano)”, con destino a la Dirección de Contingencia y la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-02560197-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0015-LPU20 “Adquisición de Alimentos Consumo Humano”, para cubrir necesidades básicas de los sectores más carenciados de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica declarada por medio del Decr. N° 401/2020 ratificado por Ley 9220.

Que conforme surge del Acta de Apertura de orden 14 del expediente de marras, el día 11 de Junio de 2020 a las 11 hs, se receptaron a través del sistema en entorno web de compras públicas COMPRAR MENDOZA las ofertas electrónicas de los siguientes proponentes: Distribuidora Alvear S.R.L., Verónica SACIAF e I, Pastas Bauzá S.A., Oscar Rubén David, Ramón Buj e hijo SACIA, Millenium Ecológico S.A., Juan Pablo Pistone y Oeste Proveeduría S.A.

Que en el orden 458 obra primer Informe Nutricional de la Dirección Contingencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, firmado por profesional competente en la materia, haciendo alusión a una serie observaciones a los certificados RNPA y RNE solicitados en Pliegos y adjuntados por lo oferentes.

Que en el orden N° 509 se incorpora Informe Técnico Nutricional Final emitido por profesional competente de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que la Comisión Evaluadora, en temperamento al que cabe adherir, ha sugerido dentro de su consejo de Preadjudicación, obviar en esta actual instancia de evaluación; el procedimiento de solicitud de mejora de precios, recomendando que se inste el mismo a través del mecanismo de bonificación y actualización de stocks, en forma inmediatamente posterior a la adjudicación, en atención a la necesidad de resolver con inmediatez la provisión de los alimentos que es objeto del presente Acuerdo Marco (art. 2° inc. f) Decr. Nro

401/2015 ratif. por Ley 9220) y considerando el procedimiento previsto por el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares para la presentación de bonificaciones y actualizaciones de stocks propuestos, la Comisión considera prudente valerse de este último procedimiento citado, en forma inmediatamente posterior a la adjudicación, con lo cual se permitirá concretar de una manera más amplia la posibilidad de requerir a todos los oferentes seleccionados una mejora de los precios cotizados, redundando ello en beneficio del interés general que debe satisfacer la contratación.

Que en el orden N° 517 obra Acta de Preadjudicación labrada por la Comisión de Evaluación, mediante la cual se expide el consejo de adjudicación y rechazo respecto de los oferentes e insumos cotizados, conforme el detalle descrito en Anexo I-PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS SELECCIONADAS, el que se incorpora en el orden nro 521.

Que la presente se dicta en ejercicio de sus facultades que le atribuyen al Órgano Rector los arts. 131 inc. d) de la Ley 8706.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1° - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0015-LPU20 “Adquisición de Alimentos de Consumo Humano”, seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos previstos en el **ANEXO I-“PLANILLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PUNTAJE”** (orden nro 521) que forma parte integrante de la presente, dejando establecido que el orden de conveniencia allí previsto estará condicionado a las resultas del procedimiento previsto por el Art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2° - Rechazar las ofertas de los proponentes, respecto de cada uno de los renglones y porlas razones que se precisan en el **ANEXO I-“PLANILLA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PUNTAJE”** (orden nro 521) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3° - Los oferentes seleccionados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación previstas en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo constituir la misma en los términos y forma establecidos en el Art° 9° del Pliego de Condiciones Particulares, y remitir la misma por vía electrónica, dentro de las 72 hs de notificada la presente Disposición, al siguiente correo destinatario: comprar@mendoza.gov.ar. Posteriormente, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente, los oferentes seleccionados deberán remitir a la sede de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (1° piso Ala Este Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza) el ejemplar físico de la garantía; bajo apercibimiento de ley.

Artículo 4° - Instrúyase al Sr. Coordinador General a efecto de que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Disposición, e implemente la apertura del cronograma previsto por el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares para la presentación de bonificaciones y actualizaciones de stocks propuestos, a partir del día 3 de Julio del corriente año 2020 y un plazo de siete días corridos, a efecto de que los proveedores seleccionados concreten la mejora de los precios cotizados.

Artículo 5° - Notifíquese a los oferentes por vía electrónica, publíquese, agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

